REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL CARTAGENA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA. Cartagena de Indias, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ACCION DE TUTELA No. 13001-4003-015-2022-00498-00

ACCIONANTE: ROXANA CONTRERAS CASTRO

ACCIONADO: CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA y la UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC

La señora ROXANA CONTRERAS CASTRO actuando en nombre propio interpone acción de tutela contra el CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA y la UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC por considerar que le vulneran su derecho fundamental al debido proceso, al haberla inadmitido como aspirante a contralor distrital de Cartagena en la Convocatoria resolución 141 de 18 de julio de 2022.

Como la presente acción de tutela reúne los requisitos consagrados en el artículo 14 del Decreto Ley 2591 de 1991, se ordenará su admisión y se ordenará la vinculación de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que rindan informe sobre la presente acción constitucional.

Por otra parte, se ordenará a las accionadas a publicar en su página web y en los canales digitales de los participantes en el concurso relacionada, la presente providencia y la existencia de la acción de tutela con el fin de dar enteramiento a terceros con interés en la acción constitucional de la referencia.

Finalmente se requerirá a la parte actora a fin de que aporte las documentales que consten como prueba de la radicación realizada con la inscripción a la convocatoria propuesto para la elección del contralor distrital de Cartagena.

En este orden de ideas el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela propuesta por la señora ROXANA CONTRERAS CASTRO contra el CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA y la UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC.

SEGUNDO: VINCULAR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para en el término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de la presente providencia rindan informe respecto de la situación puesta en la acción de tutela.

TERCERO: ORDENAR a las accionadas ROXANA CONTRERAS CASTRO contra el CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA y la UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC para que publiquen el contenido de la presente providencia y el escrito de tutela en la página

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL CARTAGENA

web de las mismas con el fin de enterar a terceros con interés, y notificar en los canales digitales de los aspirantes seleccionados en dicha convocatoria.

CUARTO: REMÍTIR copias del escrito introductorio de la tutela a las accionadas y la vinculada para que dentro de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo del oficio en que se tramita el traslado **se pronuncien sobre los hechos de la tutela, ejerzan el derecho de defensa**. El oficio hará las veces de notificación de la existencia de esta acción de tutela instaurada contra los mismos.

QUINTO: REQUERIR a la accionante para que en el término de veinticuatro (24) horas al recibo de la notificación de la presente providencia, aporte a este despacho la inscripción y copia de las documentales radicadas ante las accionadas.

SEXTO: NOTIFÍQUESE la iniciación de este trámite a los interesados en forma oportuna y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO ARRIETA BURGOS JUEZ

Firmado Por:
Fernando Javier Arrieta Burgos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 129b6f240c62d37da82d3e6ac19c9ddd2753278bb5060ba5c64a16a3eddc4008

Documento generado en 22/08/2022 03:17:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica